

1º B, de quién se ignora su actual domicilio y paradero; y en cuya resolución se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado sito en Avda. Madrid, 70, 3º planta, para prestar confesión judicial, el próximo día TRES DE MAYO, en primera convocatoria y el siguiente día CUATRO DE MAYO, en segunda convocatoria, ambas a las DIEZ HORAS, con apercibimiento en esta última de poder ser tenido por confeso, caso de incomparecencia.

Y para su inserción en el B.O.R.M. y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-LA SECRETARIA.

Número 5138

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. MARIANO GASCON VALERO, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 689/93, hoy en trámite de ejecución con el número 60/94, por DESPIDO, seguidos a instancias de MÁRIA ANGELES LOPEZ SERRANO, contra ALIBESA. S.L., en los que con fecha 11-3-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto DIJO: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.408.301.-Ptas. y de 150.000.- Ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositaran con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada ALIBESA S.L., cuyo último domicilio conocido fué en AVDA .RIO SEGURA, 6 ENTLO - B (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO

Número 5139

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. MARIANO GASCON VALERO, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 232/91, hoy en trámite de ejecución con el numero 136/92, por CANTIDAD, seguidos a instancias de JOSE ROMERO MARTINEZ, contra TRANSROSALVA, S.A., en los que con fecha 12-1-94 se dictó providencia cuyo contenido es el siguiente:

En Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa: TRANSROSALVA, S.A. este Juzgado de oficio, tiene por designado al perito D. DIEGO MIÑARRO LIDON. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de DOS DIAS designe a otro si le conviniera y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada TRANSROSALVA, S.A., cuyo último domicilio conocido fué en C/ CARTAGENA 69 (TORRE PACHECO-MURCIA), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuesto y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablon de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a Veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-EL SECRETARIO.

Número 5140

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Dª Mª DOLORES NOGUEROLES PEÑA, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 761/93, seguido a instancia de FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ, contra INSS, TGSS, VELLELMUR S.L., MUTUAMUR S.A., sobre VARIOS SEGURIDAD SOCIAL, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro
Antecedentes de Hecho...
Fundamentos Jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por FRANCISCA JIMENEZ HERNANDEZ, frente a INSS, TGSS, MUTUAMUR S.A., Y VALLEMUR S.L., condeno a Mutuamur a que anticipe el pago de la pensión de viudedad en cuantía equivalente al 45% de la base reguladora correspondiente, y pensión de orfandad, para cada hijo, en cuantía equivalente al 20% de la base reguladora sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponde frente a la empresa demandada a la cual se declara responsable directa, declarado la responsabilidad subsidiaria del INSS en su condición de gestora del Fondo de Garantía; con absolción de TTSS.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, Código Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. -La Magistrada Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALLEMUR S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. -La Secretaria Judicial.

Número 5141

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. JUAN MARTINEZ MOYA, MAGISTRADO DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1304/93, seguido a instancia de ANTONIO SERRANO PARRA, contra INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ S.A., Y OTROS sobre VARIOS, habiendo recaído la siguiente .

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídicos...

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Serrano Parra contra Juan Solano Rodenas, Industrias Cerámicas la Paz S.A. y Tomás Gonzalez Pérez debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo conciliatorio de fecha 26-4-93 celebrado en el S.M.A.C. entre las partes, y condeno a las codemandadas a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes hagaseles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACION, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de Abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el BANCO BILBAO BIZCAYA, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº de cuenta corriente 3.094-000-0067-1304/93-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado ó en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Ceramicas la Paz S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Region de Murcia y su fijación en el Tablon de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciendose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social.

En Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado -Juez.-El Secretario.